

DECRETO N° **0548**

NEUQUÉN, 30 MAY 2005

VISTO:

El Expediente SGC N° 5560-G-03, originado en la presentación efectuada por la agente **GUERREIRO ROXANA ALICIA, L.P. N° 5899**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se gestione el pago retroactivo por Riesgos y Tareas Peligrosas desde el día 01 de octubre de 2002, fecha en la cual comenzó a desarrollar tareas en la División Laboratorio de Análisis Bromatológicos dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria;

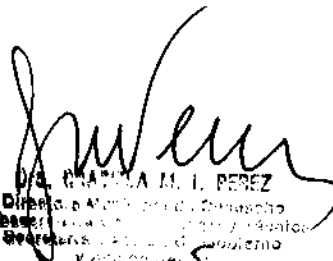
Que por Pase N° 470/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos adhiere plenamente al informe obrante en fotocopia a fs. 17/23 emitido oportunamente por esa área; agregando que se debe tener en consideración el principio de que "a igual tarea corresponde igual remuneración";

Que a través del Informe N° 77/04, la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección Auditoría Interna- Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal-, procedió al cálculo sobre el adicional por Riesgos y Tareas Peligrosas de la agente Guerreiro (fs. 39); adjuntando una reliquidación a partir del mes de octubre de 2002 (fs. 40) por la suma de **\$ 2.345,83**;

Que a través del Dictamen N° 156/04 (en fotocopia), toma intervención el entonces Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos, opinando que hasta tanto no se modifiquen las normas que hoy regulan la materia, es necesario adaptarse a las mismas. Los eventuales reclamos que se produzcan no serán analizados por la justicia en función de lo que "debería ser" sino en función de lo que "es", siendo esto último determinado por el Estatuto del Personal, Escalafón y Decretos dictados al efecto;

Que las normas básicas están dadas por el Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en sus Artículos 49°) y 50°) del Escalafón, y Artículos 89°) y 91°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que en consonancia con el articulado precedentemente citado, aparece en escena el Decreto N° 1522/96, expresando en los


D^{CA} ROXANA A. L. PEREZ
Dirección Municipal de Contaduría
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Humanos y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén



considerandos: "...Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 49º) y 50º) del Escalafón, corresponde al Órgano Ejecutivo determinar las funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas consideradas insalubres y de riesgo...";

Que como complemento y en la misma dirección se dictó el Decreto N° 1105/00, que en su Artículo 3º) dispone: "...incluir... en los alcances del Artículo 49º)... al personal que presta servicios con carácter permanente, continuo y con exclusividad en las funciones, en los SECTORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y PINTURA DE OBRA...", dándole el derecho a percibir el Adicional del 25%;

Que es opinión de esa Asesoría que, de darse lo contemplado en el Decreto 1522/96 y mientras exista la actual legislación, los reclamantes deben acceder al adicional solicitado o la jornada reducida, según el caso;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 878/04) informa que el Curso de Acción: "Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida", Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-O-29-0-3, cuenta con crédito presupuestario suficiente para el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas a la agente en cuestión;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la División Seguridad e Higiene (fs. 73), informa que las tareas que se realizan en la División Laboratorio son riesgosas, correspondiendo se las encuadre en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

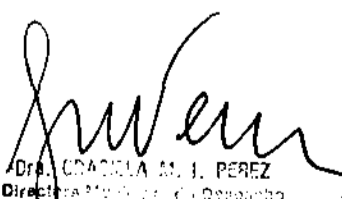
Que por Informe N° 210/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita el dictado de la norma legal mediante la cual se efectivice la situación que se detalla en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Recursos
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
y Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.345,83)**, más el 40% de Zona, a la agente **GUERREIRO ROXANA ALICIA, L.P. N° 5899 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.238.468, Clase 1969, Categoría 18**, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al día 01 de octubre de 2002 y hasta el día 30 de octubre de 2004; según el Pase N° 470/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto por el entonces Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 156/04); y de acuerdo a lo solicitado a través del Informe N° 210/05 de la Dirección de Personal.-

Artículo 2º) INCLUIR con efectividad al día 01 de noviembre de 2004 y ----- mientras cumpla diariamente sus tareas en la División Laboratorio –Dirección Municipal de Calidad Alimentaria- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a la agente **GUERREIRO ROXANA ALICIA, L.P. N° 5899 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.238.468, Clase 1969, Categoría 18**, en los alcances del Decreto N° 0014/98, Artículos 1º) y 2º), que fuera modificado por Decreto N° 0088/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, Riesgos y Tareas Peligrosas.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al ----- Curso de Acción: "Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida", Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-O-29-0-3 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Dña. Alicia M. Quiroga Yanés
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnicas
Secretaría de Gobierno
y Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1519</u>
Fecha: <u>10 / 06 / 05</u>